

CARTA QUE EL DEAN DE LA CATEDRAL DE LEÓN DE NICARAGUA, FRAY PEDRO DE MENDIVIA DIRIGIÓ A S. M., CONFIRMANDO LA NOTICIA DEL FALLECIMIENTO DEL OBISPO DE AQUELLA PROVINCIA, FRAY FRANCISCO DE MENDAVIA, E INFORMÁNDOLE CON DIVERSAS NOTICIAS. PANAMÁ, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1541. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 167.]

/f.º 1/

†

S. C. C. M.

desde la prouincia de nicaragua escreui a vuestra magestad haziendole saver la muerte del obispo y la nesçesidad que en aquella tierra avia de ser proueido de prelado con mucha breuedad y suplicando que en recompensa de tan gram perdida como a mi e a mis hermanos nos vino en la muerte del obispo sin el qual quedamos huerfanos solos y fuera de nuestra tierra y en estremada probeza por los grandes gastos que en la venida se nos rrecreçieron y por lo poco que el obispo gozo de lo que vuestra magestad le mandaua dar allende de la quarta parte de los diezmos vuestra magestad me hiziese merçed de me mandar encomendar los tres pueblos de yndios que el obispo tubo que se llaman nenderi aççaloaque y agagalpa que seran numero de quatroçientos yndios los quales yo al presente tengo hasta que vuestra magestad prouea lo que fuere su seruicio con los quales yo podria sustentarme y hacer algun seruicio a vuestra magestad en aquella prouincia y sin ellos es ymposyble porque toda la quarta parte del cabido de lo qual yo he de aver conforme a la exesion çiento e çinquenta pesos de oro es verdad que no llega a dozientos y como no he visto rrespuesta en vn año tengo por çierto que los despachos se perdieron en vna nao de nicolas de napoles. esta escriuio desde panama donde a seis meses que toy negoçiando çiertas cosas tocantes a mi iglesia y prouincia en el audiencia que vuestra magestad en ella tiene adonde he

visto cosas de que me parece que es rrazon dar quenta a vuestra magestad para que se probea o remedien como a la rreal conçiencia y seruicio de vuestra magestad conbenga y la tierra este vien gouernada y los negoçios ayan breue y buen despacho. quitado el dotor robles del audiencia quedaron en ella el dotor villalobos y el liçençado de paz el qual como llego a la tierra y se fue el liçençado baca de castro della luego procuro de enemistarse con el dotor villalobos y a tener bandos con el y a molestar y maltratar a los que el pudo sauer que heran mas sus amigo y le acompañauan o entrauan en su casa paso la cosa tan adelante que no ay hombre de quantos vien a negoçiar que sy vn poquito le ymportuna o rreplique a cosa que el diga o pida algo contra algun amigo suyo no le deshonne y afrente de harte que nunca mas osan hablar y desto ay tantas particularidades que es cosa estraña en los estrados no ay abogado que lo sufra por su mala criança y manera que tienen en rresçuir lo que se allega y no se sy lo atribuya a malizia o a sus pocas letras que çertefico a vuestra magestad entendimientos da a los textos y a las leies del reyno que son harto mas para burlar que no para tomar sus disisiones tomo por exerçicio desde cartagena para templar el calor de la tierra y pocos pasatiempos della jugar a los naypes todos los dias del mundo a lo qual segund es fama publica y yo soy testigo de vista a ganado mucha suma de dineros y a todo genero de personas sin hazer distincion y lo que peor es con falsedad y chocarrería segund la comund opinion allegado esto a tanto rrotura y desberguença que a la casa real donde esta el audiencia y el posa llaman por las calles escuela del juego y con rrazon pues quando se sientan los oydores en los estrados /f.º 1 v.º/ se hallan entoldados de pedaços de naypes y por ver esto y no poder remediallo avnque a defeado y procurado pasa el dotor villalobos el audiencia a su posada que le dara harta pena y estrechura al tiempo que a esta çibdad llegaron las nueuas de la muerte del marques governador del peru. fue fama publica que se conçerto con el obispo para que diese paresçer que toda el audiencia junta pasase a entender en lo susçedido y quel quedaria por governador en esta provinçia lo qual hizo el obispo de tan buena gana con deseo de guoernar que quando no pudo acauallo con el dotor villalobos puso entre

los dos tantas desensyones que ninguno vbo de pasar. muchos dias en aquella sazón se quedaron sin hazer acuerdo por respeto del juego del liçençiado paz y los mercaderes y pasajeros dezian por las calles tantas lastimas que çierto dauan trauajo a los que los oyan otras muchas cosas ay del mismo las quales y estas que yo escribo hallara vuestra magestad ser verdaderas syn faltar vn punto avnque bien creo que no soy yo el primero ni sere el postrero que las escriue, porque muchos ay que desean el seruiçio de vuestra alteza. y otros sus particulares yntereses los vnos y los otros escreuiran avnque a dibersos fines y vuestra magestad probehera lo que mas convenga. suplico a vuestra magestad tenga memoria de proueer de obispo la prouinçia de nicaragua por que parece muy gran nesçesidad del a cabsa de la confirmaçion y consagraçion de iglesias y lo tocante al seruiçio dellas y a la correction y enmenda de las vidas de los que en ella bibimos y de hazerme merçed de mandarme encomendar los yndios quel obispo mi hermano tubo lo qual sera rremedio de nuestra probeça y seruiçio de Dios y de vuestra magestad y acreçtamiento de personas de honrra en aquella prouinçia cuya ynperial vida y estado Nuestro Señor guarde y prospere con acreçtamiento de mayores reynos y señorios como los subditos y vasallos de vuestra magestad deseamos de panama a XXV de setiembre 1541. S.C.C.M. besa los inperiales pies de V.M.

(Firma y rúbrica:) El dean de nicaragua.

/al dorso:/ † a su magestad del dean de nicaragua de XXV de setiembre de 1541.

† La S.C.C.M. señor y al su rreal consejo de yndias.
es del dean de nicaragua.